

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TERRITORIAL

028 / JFM / VBR

105550

10753

MAT.: Modifíquese Supervisión de Licitación ID N°
2345-510-LE24.

DECRETO SECC.1ª N°
LAS CONDES

2649
06 AGO 2025



EL DFL N°149.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los Artículos 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior, de fecha 9 de enero de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio de 2006 que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; La Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Licitación Pública denominada "Adquisición y Distribución de Tortas" ID N°2345-510-LE24; INF N°001309 de fecha 09 de septiembre de 2024 que emite pronunciamiento relacionado con la Materia; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025 donde fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que Modifica Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes aprobado por Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025; y, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa.

CONSIDERANDO:

- Lo señalado en el Numeral 3. INFORMACIÓN GENERAL de las bases administrativas especiales de la Licitación ID N° 2345-510-LE24 que señala que la Unidad Técnica Supervisora del Contrato, Línea De Adjudicación N°1 es el Departamento de Organizaciones Comunitarias, Mediación Vecinal y Copropiedad.
- Lo señalado en el Numeral 4. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO de las bases administrativas especiales de la Licitación ID N° 2345-510-LE24 que señala que "En el caso de las garantías físicas estas deberán entregarse, respecto de la línea 1 de adjudicación, en dependencias del Departamento de Organizaciones Comunitarias".
- Lo señalado en el Numeral 11. DEL SUPERVISOR MUNICIPAL DEL CONTRATO de las bases administrativas especiales de la Licitación ID N° 2345-510-LE24 que señala que el SUPERVISOR MUNICIPAL será el Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, Mediación Vecinal y Copropiedad, -o quien lo subrogue-, correspondiente a la línea de adjudicación N°1.
- Lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1947 de 09 de junio de 2025 que fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad que establece las funciones del nuevo Departamento de Gestión Territorial a partir del 1 de julio de 2025.
- Lo señalado en el informe INF N°: 001309 de fecha 09 de septiembre de 2024 del Director Jurídico y que señala en los párrafos N°9 y N°10 lo siguiente:
*"En este orden de ideas, si bien la autoridad administrativa debe cumplir sus obligaciones en la forma establecida y ajustarse a lo pactado en las respectivas bases de licitación, nada obsta a que puedan materializarse modificaciones a los contratos, cuando estas tengan por objeto la adecuación a hechos imprevistos que surjan durante su ejecución.
Así las cosas, la adecuación de un contrato en relación a quien debe actuar por parte del municipio como supervisor, en nada altera los derechos y obligaciones del proveedor ni de la Municipalidad, sino que por el contrario, tiene por finalidad que se dé cumplimiento a la regulación interna a de la municipalidad, mas cuando al momento de establecer las bases a la unidad a cargo de la supervisión de un determinado contrato, se tuvo en consideración un acto administrativo que no podría haber producido sus efectos, por cuanto faltaba un requisito esencial para ello."*
- La necesidad de adecuar la supervisión municipal de la Licitación ID N° 2345-510-LE24 a la nueva estructura orgánica de la municipalidad de Las Condes.

DECRETO:

- MODIFÍCASE**, la Unidad Técnica Supervisora del Contrato de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TORTAS" ID N°2345-510-LE24, para todos los efectos y en el siguiente sentido:
Donde dice:
Unidad Técnica Supervisora del Contrato:
Línea de Adjudicación N°1: Departamento de Organizaciones Comunitarias, Mediación Vecinal y Copropiedad dependiente jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



Debe decir:

Unidad Técnica Supervisora del Contrato:

Línea de Adjudicación N°1: Departamento de Gestión Territorial dependiente jerárquicamente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. **MODIFÍCASE**, la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TORTAS" ID N°2345-510-LE24, para todos los efectos y en el siguiente sentido:

Donde dice:

En el caso de las garantías físicas éstas deberán entregarse, respecto a la línea 1 de adjudicación, en dependencias del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de lunes a viernes entre las 08:30 hrs. a 13:30 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs, ubicado en Av. Apoquindo 9070, comuna de Las Condes. Si la garantía presentada es de carácter electrónica, esta deberá ser remitida a los correos electrónicos [REDACTED]@lascondes.cl; [REDACTED]@lascondes.cl. [REDACTED]@lascondes.cl.

Debe decir:

En el caso de las garantías físicas éstas deberán entregarse, respecto a la línea 1 de adjudicación, en dependencias del Departamento de Gestión Territorial, de lunes a viernes entre las 08:30 hrs. a 13:30 hrs. y de 15:00 hrs. a 17:30 hrs, ubicado en Av. Apoquindo 9070, comuna de Las Condes. Si la garantía presentada es de carácter electrónica, esta deberá ser remitida a los correos electrónicos [REDACTED]@lascondes.cl; [REDACTED]@lascondes.cl.

3. **MODIFÍCASE**, el Supervisor Municipal del Contrato de la Licitación Pública "ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TORTAS" ID N°2345-510-LE24, para todos los efectos y en el siguiente sentido:

Donde dice:

Jefe del Departamento de Organizaciones Comunitarias, Mediación Vecinal y Copropiedad, -o quien lo subrogue- dependiente del Director de Desarrollo Comunitario, correspondiente a la línea de adjudicación N°1.

Debe decir:

Jefe del Departamento de Gestión Territorial, -o quien lo subrogue- dependiente del Director de Desarrollo Comunitario, correspondiente a la línea de adjudicación N°1.

En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en las respectivas bases de licitación. ✓

4. **NOTIFÍQUESE** al proveedor MALHUE OLGUIN CLARA ROSA., Rut: [REDACTED] el presente decreto a través www.mercadopublico.cl.
5. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-510-LE24.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTIN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
- Oficina de Partes